

Gobierno Regional Ica

esolución Ejecutiva Regional N° 0441 -2015-GORE-ICA/GR

lca, 27 NOV. 2015

VISTO: el Memorando Nº 420-2015-GR de fecha 17 de noviembre de 2015, a través del cual se dispone se proyecte el acto resolutivo respecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO (PROVIAS DESCENTRALIZADO) y el GOBIERNO REGIONAL ICA - Convenio Nº 513-2015-MTC/21.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)". lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley Nº 27783 -Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9º precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45º de la citada normativa, le confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y especificas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO - es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Transporte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. creada por Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

Que, bajo este marco legal, con fecha 06 de noviembre 2015 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el GOBIERNO REGIONAL ICA, con el objeto de establecer los términos y condiciones de cooperación entre las partes, respecto a las obligaciones que asuman para la dotación de combustible, a fin da garantizar la realización de actividades de prevención y atención eficaz y eficiente de las acciones de emergencia vial que se pudiera generar ante los efectos del período de lluvias 2015-2016 y el Fenómeno de El Niño, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en tal sentido se dispone que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento à los términos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el GOBIERNO REGIONAL ICA;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27783 *Ley de Bases.derla Descentralización", Ley № 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley № 27902; y las atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DISPONER, que las unidades orgánicas competentes brinden cumplimiento a los términos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO y el GOBIERNO REGIONAL ICA; los que forman parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de Doce (12) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a la entidad firmante del Convenio materia de la presente, y a las unidades orgánicas del Gobierno Regional que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente. $\{\cdot,\cdot\}$

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES GOBERNADOR REGIONAL

A. 150 : 2285